

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.836 · 1996

LEY 11.836

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.836

LEY 11836

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exclúyase del artículo 1° de la ley 11.775, modificatoria de la Ley 11.596 correspondiente a la Segundo del Plan de Obras Distritales la siguiente nominación:

PARTIDO NOMINACION DE LA OBRA MONTO

SAAVEDRA Pavimento y Cordón Cuneta en Pigüé $ 1.075.279

ARTÍCULO 2°. Inclúyase como válida, en el Anexo de la Ley 11.596, la obra mencionada en el artículo 1° de la presente, que fuera excluida en virtud de la Ley 11.775, asignándole un monto de $ 1.075.279 a dicha nominación.

ARTÍCULO 3°. Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de esta Ley serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376 y 11.399.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.836. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).